



H. Cámara de Diputados de la Nación

04 AGOSTO 2022
BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001719/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Licitación Privada Nº 10/21 relativo al "Servicio de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV – DIPUTADOS TELEVISION".

Que resulto oportunamente adjudicatario CPS COMUNICACIONES S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de compra Nº 79/21, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRÉSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200,00).

Que la Dirección General de Planificación y Difusión, mediante nota obrante a fojas 1 del CUDAP: EX-HCD:0005898/2022 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 196, solicitó la primera prórroga de la contratación que se trata, por el término de DOCE (12) meses.

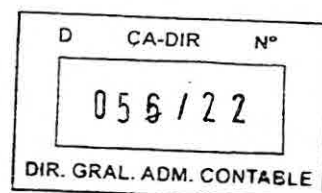
Que a fojas 5 del CUDAP acumulado, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1), establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar "...los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación."

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bañica".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bañica".

ALEXIS BAÑICA
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO DTPD E
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que en el artículo 3° del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la primera prórroga de la Orden de Compra N° 79/2021, por el término de DOCE (12) meses, relativa al "Servicio de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV - DIPUTADOS TELEVISION", a favor de CPS COMUNICACIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-69685097-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

A small, stylized handwritten mark or signature in the left margin.

A large, cursive handwritten signature in the center of the page.

ALEXIS BALBUENA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN